

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 1100140030532020-00054-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que so pena de rechazo, dentro de los cinco días siguientes la subsane en los siguientes términos:

Indique si tiene conocimiento del documento de identificación de la demandada a señora ANA GARZON, en caso afirmativo apórtelo. Lo anterior como quiera que en el escrito de demanda y en los anexos no se encuentra.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.28 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria